

DECRETO Nº 837/2013.-ARICA, 25 de enero de 2013.- 4.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°8469 y al memorándum N°029, de Administración Municipal, de fechas 14 de noviembre de 2012 y 22 de enero de 2013, respectivamente, viene en regularizar los servicios a honorarios a don Sergio Mancilla Araya.-
- b) Contrato a honoraxios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Sergio Mancilla Araya, suscrito con fecha 25 de enero de 2013.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Sergio Mancilla Araya, suscrito con fecha 25 de enero de 2013.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

SUCJENIJCCG/AMC -

ADOR URRUMA CARDENAS





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON SERGIO MANCILLA ARAYA

En Arica, a 25 de Enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **SERGIO MANCILLA ARAYA**, R.U.T. N° 13.863.242-3, chileno, con domicilio en Pasaje José Morales N° 4326, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 8469 y al Memorándum N° 029, de Administración Municipal, de fechas 14 de Noviembre de 2012 y 22 de Enero del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a don **SERGIO MANCILLA ARAYA**, por concepto de presentación artística, en la Inauguración y Clausura de la "XII Versión del Carnaval Andino Internacional Con la Fuerza del Sol 2013", a realizarse durante los días 25, 26 y 27 del presente mes.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 444.444.-

impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Oficina de Relaciones Publicas de

la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de

R URRUTIA CARDENAS

LCALDE DE ARICA

Arica.

SERGIO MANCILLA ARAYA R.U.T. 13.863.242-3

SUC/FNJ/RMP/emc. 25/01/2013

Leve his